

SCI-100-2021

## Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla  
Rector

Q. Grettel Castro Portuguez  
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano  
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce  
Vicerrector de Investigación y Extensión

Dra. Claudia Madrizova Madrizova  
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director  
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director  
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director  
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director  
Centro Académico de Alajuela

M.B.A. José Antonio Sánchez Sanabria, Director  
Oficina de Planificación Institucional

Sr. Eduardo Sibaja Arias, Director  
Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES)

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** Sesión Ordinaria No. 3202, Artículo 8, del 10 de febrero de 2021.  
**PLANES 2021-2025 aprobado por CONARE y recomendaciones para su atención.**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3202, Artículo 8, del 10 de febrero de 2021

Página 2

### RESULTANDO QUE:

1. El artículo 85 de la Constitución Política de Costa Rica, señala:

“ ...

*El cuerpo encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal preparará un plan nacional para esta educación, tomando en cuenta los lineamientos que establezca el Plan Nacional de Desarrollo vigente.*

...”

2. Dentro de las funciones del Consejo Institucional, conferidas en el artículo 18, del Estatuto Orgánico, se establece:

*“Son funciones del Consejo Institucional:*

...  
b.

*Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

...  
j.

*Ejercer el derecho al veto de las resoluciones tomadas por el Consejo Nacional de Rectores*

...  
t.

*Conocer el Plan Nacional de la Educación Superior con anterioridad a su aprobación por el Consejo Nacional de Rectores*

...”

3. En el oficio OF-OPES-60-2020-DPI del 31 de agosto de 2020, suscrito por el Sr. Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, se recibió el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025 y una presentación sobre dicho documento. De igual manera se indicó que, las observaciones a realizar deberían ser remitidas a más tardar el 30 de setiembre de 2020.

4. En la Sesión Extraordinaria No. 3192, artículo 1, del 25 de setiembre de 2020, el Consejo Institucional dio por conocido el Plan Nacional de la Educación Superior 2021-2025 y además acordó remitir recomendaciones para la consideración de los Rectores de las Universidades Públicas, en los siguientes términos:

*“SE ACUERDA:*

*a. Dar por conocido el Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025.*

*b. Recomendar a los señores Rectores del CONARE, las siguientes consideraciones:*

*i. En cuanto a la estimación de ingresos y egresos*

*En el capítulo 4.7 se presenta los escenarios futuros que investigó la Escuela de Planificación y Promoción Social de la UNA a partir del proyecto denominado “Escenarios Costa Rica 2040: hacia la nueva normalidad”.*

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3202, Artículo 8, del 10 de febrero de 2021

Página 3

*En la validación de modelos, se consultó a personas expertas y al final se recomendó un escenario.*

*A pesar de este insumo, no se toma en cuenta para la estimación de los ingresos y egresos. Por el contrario, la premisa es continuar considerando incrementos del FEES, cuando en estos momentos, ya se tuvo una sub-ejecución del presupuesto 2020. Es decir, ya la base de cálculo cambió.*

*Si bien, en el documento se hace la aclaración que durante su proceso de implementación se estará ajustando en función de los cambios en el financiamiento FEES.*

*Debe reconocerse que la incertidumbre que vive el país no permite estimar con seguridad los ingresos y egresos. Sin embargo, en estos momentos ya se está en una recesión, cuya proyección final de este año es un decrecimiento de la economía y aún más para el 2021-2022.*

*En este sentido, se considera que este PLANES en particular debería construir las metas y presupuestos con escenarios o con el recomendado por las personas expertas en la investigación.*

### *ii. Sobre la Extensión*

*La extensión es una actividad sustantiva y cuenta con un plan de acción. En este sentido, es un área fundamental.*

*No obstante, en el capítulo V. donde se presenta el “Análisis de la situación detallan los temas estudiados para fundamentar la formulación del PLANES” no se aborda y sí la investigación y la innovación.*

*En este aspecto, se considera delicado no tener una evaluación de la actividad sustantiva de Extensión, con el fin de sustentar el plan de acción.*

- c. Solicitar a la Administración que la estructura, actividades sustantivas, ejes estratégicos, metas, indicadores y proyecciones del Plan Nacional de la Educación Superior Universitaria Estatal (PLANES) 2021-2025 sean la guía y horizonte del Plan Estratégico del ITCR y del proceso de planificación.*

*...”*

- 5.** El Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No. 3197, realizada el miércoles 20 de enero de 2021, conoció el oficio OF-OPES-168-2020-DPI, con fecha de recibido 18 de diciembre del 2020, suscrito por el Sr. José Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES), dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite el documento del Plan Nacional de la Educación Superior para el quinquenio 2021-2025 (PLANES 2021-2025).

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3202, Artículo 8, del 10 de febrero de 2021

Página 4

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 907-2021, realizada el 04 de febrero de 2021, analiza el documento del Plan Nacional de la Educación Superior para el quinquenio 2021-2025 (PLANES 2021-2025), recibido en el oficio OF-OPES-168-2020-DPI. Una vez realizada la revisión del documento, presentaron el siguiente análisis:

a. Las recomendaciones que fueron remitidas a los señores Rectores de las Universidades Estatales, por acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 3192, artículo 1, del 25 de setiembre de 2020; fueron adoptadas parcialmente, tal y como se muestra a continuación:

<b>RECOMENDACIONES CONSEJO INSTITUCIONAL Sesión Extraordinaria No. 3192</b>	<b>ANÁLISIS COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>
<p>En cuanto a la estimación de ingresos y egresos. En el capítulo 4.7 se presenta los escenarios futuros que investigó la Escuela de Planificación y Promoción Social de la UNA a partir del proyecto denominado "Escenarios Costa Rica 2040: hacia la nueva normalidad". En la validación de modelos, se consultó a personas expertas y al final se recomendó un escenario.</p> <p>A pesar de este insumo, no se toma en cuenta para la estimación de los ingresos y egresos. Por el contrario, la premisa es continuar considerando incrementos del FEES, cuando en estos momentos, ya se tuvo una sub-ejecución del presupuesto 2020. Es decir, ya la base de cálculo cambió.</p> <p>Si bien, en el documento se hace la aclaración que durante su proceso de implementación se estará ajustando en función de los cambios en el financiamiento FEES. Debe reconocerse que la incertidumbre que vive el país no permite estimar con seguridad los ingresos y egresos. Sin embargo, en estos momentos y se está en una recesión, cuya proyección final de este año es un decrecimiento de la economía y aún más para el 2021-2022.</p>	<p>Se mantuvo igual, no se acogió la recomendación</p>
<p>En este sentido, se considera que este PLANES en particular debería construir las metas y presupuestos con escenarios o con el recomendado por las personas expertas en la investigación.</p>	<p>Se mantuvo igual, no se acogió la recomendación</p>
<p>Sobre la Extensión: La extensión es una actividad sustantiva y cuenta con un plan de acción. En este sentido, es un área fundamental. No obstante, en el capítulo V. donde se presenta el "Análisis de la situación detallan los temas estudiados para fundamentar la formulación del</p>	<p>Si se incluyó la recomendación</p>

**COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3202, Artículo 8, del 10 de febrero de 2021

Página 5

<b>RECOMENDACIONES CONSEJO INSTITUCIONAL Sesión Extraordinaria No. 3192</b>	<b>ANÁLISIS COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN</b>
PLANES" no se aborda y sí la investigación y la innovación. En este aspecto, se considera delicado no tener una evaluación de la actividad sustantiva de Extensión, con el fin de sustentar el plan de acción.	

- b. Se debe recordar a la Administración que, por acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 3192, artículo 1, del 25 de setiembre de 2020, se solicitó que la estructura, actividades sustantivas, ejes estratégicos, metas, indicadores y proyecciones del PLANES 2021-2025, fungieran como guía y horizonte del plan estratégico de la Institución y del proceso de planificación.
- c. Se recomienda gestionar ante el CONARE la revisión de las metas y su financiamiento, en función de las condiciones bajo las cuales ha iniciado el periodo 2021, específicamente en cuanto al financiamiento y decretos del Poder Ejecutivo, en particular, lo que corresponde al Instituto Tecnológico de Costa Rica.

**SE ACUERDA:**

- a. Dar por conocida la versión del PLANES 2021-2025, adjunta al oficio OF-OPES-168-2020-DPI.
- b. Recordar a la Administración que, por acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 3192, artículo 1, del 25 de setiembre de 2020, se solicitó que la estructura, actividades sustantivas, ejes estratégicos, metas, indicadores y proyecciones del PLANES 2021-2025, fungieran como guía y horizonte del plan estratégico de la Institución y del proceso de planificación.
- c. Solicitar al Consejo Nacional de Rectores (CONARE), la revisión de las metas contenidas en el PLANES 2021-2025 y su financiamiento, en función de las condiciones bajo las cuales ha iniciado el periodo 2021, específicamente en cuanto al financiamiento y decretos del Poder Ejecutivo; en particular, lo que corresponde al Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

**Palabras clave: PLANES - 2021- 2025 - CONARE**

c.c. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ZFC